

1364-IX-12.—Albalá de Pedro I a Pascual Pedriñán, ordenándole que de los ocho ingenios bélicos de Murcia haga poner a punto cuatro y se construya un trabuco nuevo, dispone que lo que costare lo pague el concejo de Murcia. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, folios 58 r.^o-v.^o).

— Publ. A. L. MOLINA-F. DE LARA: *Los judíos...*, doc. III, página 34.

Yo el Rey, fago saber a vos Pasqual Pedriñan de Murçia, que yo enbio alla a maestro Abraham, mi ingeniero, para que adobe algunos ingenios de los que y estan.

Porque vos mando, que desos ocho ingenios que y estan, que fagades adobar luego los quatro de todo lo que ouieren menester, en guisa que esten bien adobados e conçertados que non les fallescan ninguna cosa. Otrosi, que fagades adobar el ingenio de y de Murçia de fierros e de lo que fuere menester, en guisa que este adobado e bien conçertado con esos otros. Otrosi, que fagades luego fazer un trabuco de nueuo, y todo lo que costare fazer esto, que lo fagades pagar al conçejo de y de Murçia, que yo vos enbio mi aluala para ellos. Otrosi, vos enbio un aluala para Alcaraz, e para Chinchilla, e para el castiello de Garçi-Muñoz que vos enbien todos los maestros carpenteros que le vos enbiaredes dezir que avedes menester para esto. E gustat de poner en esto la mayor acuçia que pudieredes porque este presto para quando fuere mester, que sabed que cunple mucho a mio seruiçio que la fagades asy. E non fagades ende al por ninguna manera so pena de la mi merçed.

Fecho doze dias de setiembre de mill e quatroçientos e dos años.

Yo el Rey.

1364-X-11.—Castelfabib.—Carta de Pedro I al concejo y justicias de Murcia ordenando que todos los que hiciesen cabalgadas en tierras de Aragón entreguen el quinto real a los recaudadores del rey. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, fols. 64 v.^o-65 r.^o).

— Publ. A. L. MOLINA: *Un año...*, doc. IV, págs. 185-186.

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Galizia,



de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina, al conçejo, e a los alcaldes, e al alguazil de la çibdat de Murçia e a cada vno de vos, salud e graçia.

Sepades que yo tengo por bien que todas las caualgadas que se fizieren de aqui adelante en tierra de Aragón, que se fagan en esta manera: que los que fizieren las dichas caualgadas que den el mi quinto a los que lo ouieren de recabdar por mí, de los moros e moras, e de las bestias e ganados, e de todas las otras cosas que sacaren de las dichas caualgadas, e de lo otro todo que lo ayan para si, e los christianos todos que sacaren que los recabden para mi los que ouieren de recabdar el dicho mi quinto porque los guarde por fazer de ellos lo que la mi merçed fuere.

Porque vos mando que luego, vista esta mi carta, fagades a pregonar por esa dicha villa e por su termino que todos los que fizieren caualgadas de aqui adelante a tierra de Aragon que recudan con el mi quinto a los que lo an de recabdar por mí, asi moros, e moras, e bestias, e ganados, como de todas las otras cosas que sacaren e lo otro todo que lo ayan para si, e los christianos que sacaren de las dichas caualgadas que los den e entreguen a los que an de recabdar el mi quinto para que los guarden para fazer dellos lo que la mi merçed fuere. E si algunos o alguno non lo quisieren asi fazer consternildes e apremialdes fasta que lo fagan en la manera que dicha es. E non fagades ende al so pena de la mi merçed, e de los cuerpos, e de quanto avedes.

Dada en el Real de sobre Castel Habibe, seellada con mio siello de la poridaa, onze dias de octubre era de mill e quatroçientos e dos años.

Yo, Pablo Gonçalez, la fiz escriuir por mandado del Rey.

111

1364-X-28, Castelfabib.—Carta de Pedro I al concejo y justicias de Murcia ordenando que Juan Sánchez de Claramonte sea uno de los trece hombres buenos en sustitución de Juan de Palazol que había muerto. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, fol. 69 v.º).

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina, al conçeio, e a los alcaldes, e al alguazil de la çibdat de Murçia e a los treze caualleros e omes buenos que auedes de veer fazienda del dicho conçejo, e a cualesquier de vos que esta mi carta vieredes, salud e graçia.

Bien sabedes en como Iohan de Palazol, vuestro vezino, era vno de vos los dichos treze caualleros e omes buenos que auedes de veer fazienda del dicho con-

